

Otras ayudas a la Innovación: Financiación Pública



José Alamar

Área Tecnológica

CEEI Valencia

Ramón Ferrandis

Área Económico Financiera

CEEI Valencia

CDTI

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial

Entidad Pública Empresarial – MICINN

CDTI concede a la empresa :

- **Ayudas financieras propias**
- **Facilita el acceso a la de terceros (financiación bancaria de la Línea para la Financiación de la Innovación Tecnológica y Subvenciones del Programa Marco de I+D de la UE) para la realización de proyectos de investigación y desarrollo nacionales e internacionales.**

CDTI es órgano competente para emitir **informes motivados vinculantes de los proyectos que financie en cualquiera de sus líneas (Real Decreto 2/2007).**

Estos documentos proporcionan a las empresas que tengan un proyecto aprobado y financiado por el CDTI una mayor seguridad jurídica a la hora de obtener desgravaciones fiscales por los gastos incurridos en las actividades de I+D de dichos proyectos.

Así el CDTI cumple la doble función de financiar un Proyecto y de acreditarlo para acceder a las desgravaciones fiscales por I+D+i.

CDTI

- Proyectos de investigación y desarrollo PID.
- Iniciativa NEOTEC.
- Línea Banca – CDTI.
- Fondo Tecnológico.
- NEOTEC – Capital Riesgo.

www.cdti.es

CDTI. Proyectos de investigación y desarrollo PID

- **Proyectos de I+D Empresas/Cooperación Nacional/Internacional**
- **Objetivo:** financiar proyectos empresariales para mejora significativa de proceso, producto o servicio, tanto investigación industrial como desarrollo experimental.
- **Duración:** de 1 a 3 años.
- **Presupuesto mínimo:** 240.000 €. Se recogen partidas de personal, materiales, amortizaciones de activos, colaboraciones externas y otros costes.
- **Modalidad y cuantía de la financiación:** APR, importe máximo del 75% del proyecto con un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable (TNR). De esta manera, la ayuda se distribuiría en dos tramos de la siguiente forma:
- Un tramo reembolsable (tipo de interés cero) en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la **duración** del proyecto y el importe de los **hitos** presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización.
- Un TNR básico sobre el cual se podrán añadir tramos de bonificación en función de las características del proyecto, el tamaño de empresa y el origen de los fondos utilizados para la financiación.
- TNR: Desembolso de la ayuda según hitos; acceso a línea de prefinanciación; Convocatoria abierta todo el año.
- **Criterios de evaluación:** Calidad científico-técnica y novedad del proyecto. Capacidad técnica y financiera de la empresa. Capacidad para explotar los resultados.
- El proyecto no se puede empezar con anterioridad a la fecha de entrada de la solicitud.

CDTI. INICIATIVA NEOTEC

- Hay dos tipos de ayuda NEOTEC en función de la edad o fase del ciclo de vida en el que se encuentra la EBT:
- **Fase I-Creación de empresa EBT de 0 a 2 años**
- **Fase II-Consolidación de empresa EBT de 2 a 6 años**

El CDTI financia iniciativas empresariales surgidas a partir del conocimiento generado en el ámbito universitario y/o de centros de investigación, así como aquellas otras surgidas de emprendedores con experiencia profesional en el ámbito empresarial, todas ellas con una estrategia de negocio basada en el desarrollo de la tecnología.

Las características de estas fases y los instrumentos de financiación de cada una de ellas se detallan a continuación

CDTI. INICIATIVA NEOTEC

Fase I. Creación de empresa

La empresa que solicite ayuda para la Fase I deberá tener < 2 años en el momento de la solicitud.

CDTI proporcionará, tras una exhaustiva evaluación, un crédito de hasta el 70% del presupuesto del plan de empresa aprobado, con un importe máximo general de 350.000€, pudiendo llegar a 400.000€ en casos de ruptura tecnológica, y a 600.000€ en el ámbito de la biotecnología.

El crédito es a tipo de interés cero y sin garantías adicionales.

Para asegurar la financiación del plan de negocio presentado, los socios deberán aportar a la sociedad, al menos, el 30% del presupuesto solicitado en forma de aportaciones dinerarias antes de la firma del contrato con CDTI.

CDTI. INICIATIVA NEOTEC

Fase II. Consolidación de empresa

La empresa que solicite ayuda para la Fase I deberá tener >2 años en el momento de la solicitud.

La antigüedad de la pequeña empresa en el momento de concesión de la ayuda debe ser inferior a los 6 años. Por tanto, las empresas que soliciten ayuda para la fase II deberán tener en cuenta que, a la edad de la empresa en el momento de realizar la solicitud de la ayuda, se le deberá añadir el tiempo necesario para el estudio, la evaluación y la aprobación de la propuesta, y la suma no deberá superar los 6 años de vida de la empresa:

EDAD EMPRESARIAL + TIEMPO DE ESTUDIO + EVALUACIÓN +
APROBACIÓN DE LA PROPUESTA < 6 AÑOS

La ayuda para la fase II podrá ser de hasta el 70% del presupuesto aprobado, hasta 1.000.000€. El crédito es, al igual que en la fase I, a tipo de interés cero y sin garantías adicionales.

CDTI. INICIATIVA NEOTEC



Tanto para la fase I como para la fase II, las EBT que soliciten ayuda NEOTEC deberán presentar un plan de empresa a 5 años, de los cuales CDTI podrá financiar como máximo los dos primeros desde la fecha de solicitud de la ayuda.

El presupuesto mínimo asociado deberá estar en torno a los 240.000 €, incluyendo como costes elegibles: inversiones en activos fijos, gastos de personal, materiales, colaboraciones externas, gastos de salida al Mercado Alternativo Bursátil y otros costes. En ningún caso se financian gastos e inversiones anteriores a la solicitud.

Las ayudas NEOTEC recibidas entre las dos fases no podrán superar 1.000.000€;

CDTI puede anticipar a la empresa, a la firma del contrato, el 25% de la ayuda aprobada. El resto se abonará a la finalización y justificación técnica y económica del proyecto-plan de empresa aprobado.

CDTI. INICIATIVA NEOTEC

Resumen:

Creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

A devolver cuando la empresa tenga cash-flow positivo. Se establece una cuota anual de hasta el 20% del cash-flow generado hasta amortizar el préstamo.

No se exigirán garantías.

Aportación de hasta el 70% financiación C.D.T.I..

Financiación conjunta: financiación (0%), de **hasta 400.000 €** por CDTI.
El emprendedor deberá aportar al menos el 30% del presupuesto del proyecto.

Acción estratégica de biotecnología:

- Financiación hasta 600.000€
- Ayuda reembolsable hasta 1 millón €



Servicio de información sobre los programas de promoción de la I+D+i y del fomento de la cooperación interempresarial

CEEI VALENCIA

puntopidi@ceei.net

Líneas de financiación ENISA

Líneas de financiación
para la **Creación de
Empresas**
(hasta 50.000€)

Línea para Jóvenes Emprendedores.

Estimular la creación de empresas promovidas por jóvenes empresarios.

-Línea general. Asociaciones de Jóvenes Empresarios.
(Amortiz.: 4 años. Carencia: 6 meses)

Empresas Innovadoras. **ANCES** (Asociación Nacional de CEEIs)

(Amortiz.: 4 años. Carencia: 6 meses)

Líneas de financiación
para **Empresas
Innovadoras (1)**
(Entre 100.000€ y
1.500.000€)

Línea PYME

Para proyectos empresariales promovidos por PYME que contemplen la modernización de su estructura productiva y de gestión, incluyendo la innovación no tecnológica

(Amortiz.: 7 años. Carencia: 5 años)

Línea de Empresas de Base Tecnológica (EBT)

Para PYME que lleven a cabo proyectos cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios, o la mejora sustancial de los ya existentes.

(Amortiz.: 7 años. Carencia: 5 años)



Líneas de financiación ENISA

Líneas de financiación
para **Empresas
Innovadoras (2)**

Línea de Cofinanciación con Business Angels

Cofinanciación a las PYME innovadoras propuestas por las Redes de Business Angels que tengan suscrito Acuerdo de Colaboración.

(Amortiz.: 9 años. Carencia: 7 años)

Línea de Cofinanciación con Sociedades de Capital Riesgo

Cofinanciación a las PYME innovadoras propuestas por las Sociedades de Capital Riesgo que tengan suscrito Acuerdo de Colaboración.

(Amortiz.: 9 años. Carencia: 7 años)

Línea de Cofinanciación con Agencias de Desarrollo Regional

Cofinanciación a las PYME innovadoras de la comunidad autónoma con cuya agencia de desarrollo ENISA tenga suscrito Acuerdo de Colaboración.

(Amortiz.: 9 años. Carencia: 7 años)



Líneas de financiación ICO

Línea ICO – **Inversión Sostenible**

Financiación orientada a empresas, autónomos, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro que realicen inversiones productivas en sectores y actividades de **inversión sostenible**.

Línea ICO - **Inversión**

Financiación, orientada a empresas, autónomos, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro, que realicen inversiones productivas en sectores y actividades que **no puedan ser considerados de inversión sostenible**.

Línea ICO – **Internacional**

Financiación, orientada a los autónomos, entidades públicas y privadas, que acometan proyectos de **inversión en el exterior**.

Líneas de financiación ICO

Línea ICO - **Liquidez**

Financiación orientada a empresas, autónomos, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro solventes y viables, que **necesiten liquidez** al enfrentarse a una situación transitoria de restricción de crédito.

Plan Avanza

Financiación orientada a los autónomos, pymes, asociaciones y agrupaciones de empresas que no dispongan de conexión a Internet con banda ancha y que **necesiten realizar una inversión en equipamiento para su conexión a Internet** en banda ancha, así como **aquellas que disponiendo de esta conexión necesitan realizar inversiones en software y hardware.**

Facilitador Financiero

¿Qué es?

El canal del **Facilitador Financiero** se configura como el vehículo puesto a disposición por el ICO para dirigir las solicitudes de financiación realizadas por Pymes y Autónomos hacia los siguientes productos y servicios:

- ✓ Productos: **ICODirecto e ICO- SGR**
- ✓ Servicios: **ICO Asesoramiento**

El **Facilitador** persigue mejorar el acceso de este colectivo a las fuentes de financiación.

¿Cuáles son las funciones del Facilitador Financiero del ICO?

- **Analizar y revisar** las operaciones presentadas por los clientes una vez que han sido denegadas por las Entidades de Crédito.
- **Asesorar a las empresas** para mejorar la presentación del proyecto.
- **Canalizar las solicitudes** viables a las Entidades de Crédito.

¿A quién va dirigido?

El público al que está dirigido está integrado por autónomos o pequeñas y medianas empresas, con necesidades de financiación de inversión y/o circulante por un importe máximo de 2.000.000 de euros.

Los particulares no tendrán acceso al canal del **Facilitador Financiero**.

Facilitador Financiero

ICO Directo

Préstamos directos del Instituto de Crédito Oficial (ICO), en los que **este organismo asume el 100% del riesgo.**

Solicitudes de financiación del colectivo de Pymes y autónomos con una **antigüedad superior a 12 meses**, cuyo importe **no supere los 200.000 euros** por titular.

La formalización, gestión y seguimiento de estas operaciones será llevada a cabo por dos Entidades Financieras (BBVA y Santander), que actuarán en nombre del ICO.

ICO SGR (Firmado convenio 13 enero)

Necesidades de financiación de importes comprendidos **entre 200.001 y 600.000 euros**, para no emprendedores.

Necesidades de financiación hasta un importe máximo de 600.000 euros, en el caso de emprendedores (empresas y autónomos con una antigüedad inferior a un año desde su fecha de constitución).

ICO asume el 50 % de riesgo y la SGR el otro 50 %.

Facilitador Financiero

ICO Asesoramiento

A través del canal del Facilitador Financiero se podrán realizar solicitudes de financiación hasta un importe **máximo de 2.000.000 de euros**, siempre y cuando **dicha solicitud haya sido previamente denegada por una Entidad Financiera**.

En este caso, las **solicitudes de financiación serán evaluadas por el ICO**, pero corresponderá a la **Entidad Financiera seleccionada** por el usuario, el **dictaminar si finalmente se concede o no la operación de financiación**.

Es, por tanto, una operación de financiación entre el usuario y la Entidad Financiera en la que el Facilitador Financiero actúa como vehículo canalizador y de análisis preliminar de las operaciones.

Consideraciones de interés

¿Cómo ayuda el CEEI VALENCIA?

- Análisis de la **combinación de los productos financieros más adecuados** al tipo de empresa y a su situación.
- Asesoramiento en el **proceso de solicitud y tramitación**.
- Apoyo en la **elaboración de la documentación** (plan de empresa, memorias, etc.).
- Acompañamiento en las **reuniones** de preparación y de presentación a inversores.
- Colaboración durante los **procesos de negociación** con inversores.
- **Seguimiento** de la situación empresarial tras la recepción de la inversión.

Algunos factores a tener en cuenta...

- ¿Para qué quiero la financiación?
- ¿Qué importe necesito?
- ¿Lo necesito todo de golpe o por fases?
- ¿Para cuándo la necesito?
- ¿Tengo garantías (inmuebles, etc.)?
- ¿Quiero aceptar nuevos socios?
- ¿En qué fase está la empresa: en fase de arranque, de crecimiento, de expansión, ...?
- ¿En qué sector opera mi empresa?

CEEI Valencia

València Parc Tecnològic

informacion@ceei.net

www.ceei-valencia.com

Gracias por su atención